



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0711-2017-UNAP  
Iquitos, 30 de mayo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, es de necesidad institucional que don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), viaje a la ciudad de Lima, del 30 al 31 de mayo de 2017, para que realice la presentación de la documentación correspondiente al segundo tramo del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Ministerio de Educación (Minedu);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 30 al 31 de mayo de 2017, de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto de la OGPP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 30 al 31 de mayo de 2017, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo L. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL